



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

RESOLUCION No. 097-DE-2025

(05 MAR. 2025)

"Por medio de la cual se da por terminado un encargo y se realiza un encargo dentro de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Tolima"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza No. 005 del 23 de junio de 2011 de la Asamblea Departamental del Tolima, se crea la planta global de cargos de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que mediante la Resolución Nro. 388 del 07 de junio del 2024, la cual establece *"Por medio de la cual se actualiza, la Resolución No. 0029 del 22 de enero del 2024, por medio de la cual se ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Tolima"*, en la planta de personal se encuentra creado el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02 del Nivel Profesional, de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la planta global de la Contraloría Departamental del Tolima, que cumplan con requisitos de formación académica y experiencia de conformidad con el Manual de funciones de la Entidad así:

Nivel	Profesional
Denominación del empleo	Profesional Universitario
Código	219
Grado	02
Dependencia	Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente
Tipo de Vinculación	Carrera Administrativa
Perfil profesional	Título profesional en el área del conocimiento en: -Ciencias sociales y humanas con nucleo basico de conocimiento en: Derecho -Economia, administracion,contaduria y afines con nucleo basico del conocimiento: Administracion, Contaduria Publica economia. -Ingenieria, arquitectura,urbanismo y afines con nucleo basico del conocimiento: Ingenieria Agricola, Forestal y Afines, e Ingenieria Civil y Afines.
Experiencia	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada

Que a la fecha se encuentra un cargo de profesional Universitario, Código 219, grado 02 del Nivel Profesional adscrito a la Dirección Técnica de Control fiscal y medio ambiente, cargo en vacancia definitiva, como consecuencia de la aceptación de renuncia del señor LUIS ALFONSO CORTES HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 14.230.983

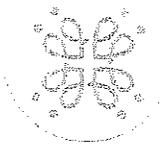
ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima. piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57-(608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[1 de 14]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

«La Contraloría del ciudadano»

de Ibagué, mediante la Resolución No. 647 del 24 de octubre del 2024, "**Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de la planta global de cargos de la Contraloría Departamental del Tolima**".

Que el **ARTÍCULO 2.2.5.2.2** Vacancia temporal, del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Numeral 8, modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017, adicionado por el Art. 1 del Decreto 770 de 2021, establece el orden para la provisión temporal de los empleos de carrera.

Que, frente a las vacancias temporales, el **artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015** modificado por el **Decreto 648 del 2017** señala que se deberán proveer de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de Ubre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de Ubre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.

PARAGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma."

Que la **ley 1960 de 2019**, con la cual se modificó el **artículo 24 de la ley 909 de 2004**, definió los requisitos que deben cumplir los empleados de carrera para tener derecho a ser encargados en empleos de carrera administrativa mientras se surte el proceso de selección. El artículo 1 determinó los siguientes requisitos:

1. - Acreditar los requisitos para su ejercicio
2. - Poseer las aptitudes y habilidades para su desempeño
3. - No haber sido sancionados disciplinariamente en el último año.
4. - Tener su última evaluación del desempeño en sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente satisfactorio.
5. - Que se encuentren desempeñando el empleo inmediatamente inferior

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[2 de 14]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

al que se va a proveer.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil emitió el documento denominado "**Criterio Unificado para la Provisión de Empleos Públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción de fecha 13 de agosto de 2019**", en el cual desarrollo cada uno de los anteriores presupuestos de la siguiente manera:

- a) Cumplir el perfil (Estudios y Experiencia) exigido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para ocupar el empleo vacante.

Para su verificación, la entidad deberá tener en cuenta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente al momento de la provisión transitoria del empleo de carrera vacante de forma definitiva. La entidad a través de su Área de Talento Humano, al momento de realizar el estudio de verificación sobre el cumplimiento de los requisitos, debe constatar con fundamento en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales cuál de los servidores de carrera reúne los estudios y experiencia requeridos para el desempeño del cargo.

- b) Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a proveer mediante encargo

El requisito de aptitud y habilidad, corresponde a la idoneidad y capacidad que ostenta un servidor para obtener y ejercer un cargo. De ahí que el análisis y valoración de su cumplimiento recaiga en el Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces en la entidad, servidor que con fundamento en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente al momento de la provisión transitoria del empleo de carrera vacante de forma definitiva o temporal, deberá evaluar de forma objetiva y soportado en evidencias las aptitudes y habilidades de los servidores que integran la planta de personal, con el fin de determinar cuál(es) de ellos reúnen las condiciones para desempeñar el empleo que será provisto.

Para ilustrar lo antes señalado, se traen elementos sobre las aptitudes y habilidades desde el punto de vista Psicológico, las cuales son definidas de la siguiente manera: Aptitud o capacidad: Atributos permanentes del individuo que /influencian su desempeño frente a diferentes labores o actividades.

Habilidad: Destrezas desarrolladas o aprendidas que facilitan el aprendizaje o la adquisición más rápida de un nuevo conocimiento.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11. Edificio de la Gobernación del Tolima. piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[3 de 14]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

- c) No tener sanción disciplinaria en el último año.

Se entiende que existe sanción disciplinaria cuando al cabo de un procedimiento administrativo disciplinario adelantado por autoridad competente/ se ha emitido una decisión sancionatoria y ésta se encuentra en firme.

- d) Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente.

Se entiende por la calificación ordinaria y definitiva en firme/ aquella obtenida en el año inmediatamente anterior en el empleo sobre el que ostenta derechos de carrera a en un empleo de carrera que desempeñe en encargo como quiera que Ley 909 de 2004/ no restringe que dicho requisito deba acreditarse exclusivamente en el empleo sobre el que se tiene titularidad.

Para el servidor con derechos de carrera que durante el periodo anual desempeñó varios empleos en la entidad/ la calificación definitiva corresponderá a la sumatoria de las evaluaciones parciales que se hayan producido durante el periodo anual/ ya sea en el empleo del cual es titular o aquel que desempeñe en encargo. Enunciado lo anterior/ tenemos que el inciso segundo del artículo 10 de la Ley 1960 de 2019, prevé que si al momento de realizar el proceso de provisión transitoria de empleos de carrera la entidad no cuenta con servidores titulares de derechos de carrera que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo hayan obtenido una calificación "Sobresaliente" en su última evaluación de desempeño laboral/ el encargo debe recaer en aquel (servidor con derechos de carrera) que cumpliendo con tales requisitos/ tenga una calificación "Satisfactoria"/ en consonancia con el sistema de evaluación de desempeño laboral adoptado por la entidad o el sistema tipo definido por la CNSC.

- e) El encargo recaerá en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.

La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

contacto@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[4 de 14]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del tolimense

En tal orden, para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, Cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "Sobresaliente" en la evaluación *de dicho periodo de prueba o, en su defecto, una calificación "Satisfactoria"*.

Que el departamento administrativo de la función pública emitió concepto 132381 de 2021, en el que indica, respecto de los funcionarios de carrera administrativa que gozan de encargo:

"Por tal razón, en criterio de esta Dirección Jurídica, cuando se trata de verificar los requisitos para efectuar un nombramiento en encargo a un empleado de carrera que viene encargado de otro empleo de carrera, el empleo que se deberá tener en cuenta, para dar aplicación al requisito que exige la norma, es el empleo de carrera del cual es titular el empleado con derechos de carrera administrativa; no el que está desempeñando en condición de encargo."

Que de igual forma el Manual Para Provisión de Empleos y Encargos, expedido por el Departamento Nacional de Planeación versión 2021, en el numeral 4.1.2 Estudio de Verificación de Cumplimiento de Requisitos que desarrolla el numeral 4, sobre Desarrollo Interno del Encargo, indica:

"I. Desempeñar el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.

Esta condición se analizará con la respectiva inscripción en el Registro Público de Carrera administrativa de la CNSC o con la información que reposa en la historia laboral, por tanto, para el encargo se tendrá en cuenta el cargo del cual es titular el aspirante al encargo.

Sólo en caso de que no exista titular del empleo de carrera inmediatamente inferior que acredite las condiciones y requisitos exigidos para que se conceda el derecho de encargo, se continuará con la verificación respecto de los titulares del cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente hasta encontrar el candidato que pueda ocupar el empleo.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[5 de 14]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría por el ciudadano

Los empleados públicos de carrera administrativa que se encuentren encargados en otro empleo serán tenidos en cuenta en el estudio, atendiendo para ello la posición jerárquica que ocupan en los cargos de los cuales son titulares con derechos de carrera administrativa y no del empleo que ejercen transitoriamente mediante la figura del encargo."

Que el **artículo 1 de la ley 1960 de 2019**, contempló que, para los eventos de vacancia temporal el encargo se efectuará por el tiempo que dure la misma.

Que con fin el de proveer en situación administrativa de encargo de un (1) Profesional Universitario Código 219 grado 02, vacancia definitiva, la Secretaría Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima, envió convocatoria a los funcionarios con derechos de carrera administrativa que se encuentran ocupando cargos en niveles y grados inferiores al cargo vacante, por lo anterior emitió convocatoria escrita a través de la plataforma ADD y a los correos institucionales de los funcionarios el día 20 de febrero de 2025, presentándose los funcionarios relacionados a continuación:

DATOS DEL EMPLEO EN EL QUE TIENE DERECHOS DE CARRERA

No.	CEDULA	NOMBRES APELLIDOS	Y	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO
1	65758241	ELICA DEL LIBRADO VIRU	PILAR	Técnico	367	2
2	28917456	MARIA DEL OSPINA SANCHEZ	ROCIO	Técnico	367	2
3	38.257.839	MARIA DEL MONTALVO DE MONROY	PILAR	Técnico	367	2
4	1.071.986.075	CLAUDIA JIMENEZ AGUASACO	MARIA	Técnico	367	1
5	38262840	RUBY VALDERRAMA REYES	YINET	Auxiliar Administrativo	407	1
6	28.587.842	MARIA AIDA REYES	FAJARDO	Auxiliar Administrativo	407	1
7	28.868.177	ERIKA ANDREA TIMOTE	GARCIA	Auxiliar Servicios Generales	de 470	1

veritanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[6 de 14]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del Ciudadano ·

Que el cargo que continúa en nivel descendiente es el Técnico, Código 367, Grado 04; no cuenta con derechos de carrera administrativa por ser una vacancia definitiva y que actualmente se encuentra ocupado en calidad de encargo por la funcionaria de carrera CLARIBEL DURAN MENDOZA.

Que el cargo que continúa en nivel descendiente es el de técnico 367, grado 03 de carrera administrativa del cual existen en la planta de personal de la Contraloría Departamental del Tolima dos cargos autorizados juntos en vacancia definitiva, los cuales se encuentran en calidad de encargo por las funcionarias MARIA DEL PILAR MONTALVO DE MONRROY y ANDREA DEL PILAR VAQUERO GUAYABO.

Que el cargo que continúa en nivel descendiente es el cargo técnico código 367 grado 02, del cual existe en la planta personal de la Contraloría Departamental del Tolima diez (10) cargos autorizados los cuales se distribuyen así:

1. En vacancia definitiva dos cargos
2. con derechos de carrera ocho cargos

Que de los cargos Técnico Nivel Técnico, código 367 Grado 02, solo manifestaron interés en la convocatoria las funcionarias **ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU, MARIA DEL ROCIO OSPINA SANCHEZ y MARIA DEL PILAR MONTALVO DE MONRROY**, quienes ostentan el cargo inmediatamente inferior en la planta Global de personal de la Contraloría Departamental del Tolima como Técnico Nivel Técnico Código 367, Grado 02.

Que teniendo en cuenta la Resolución Nro. 388 del 07 de junio del 2024, la cual establece "Por medio de la cual se actualiza, la Resolución No. 0029 del 22 de enero del 2024, por medio de la cual se ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Tolima", en la planta de personal se encuentra creado el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02 del Nivel Profesional, donde indica los requisitos para acceder al cargo, por tanto se hace necesario el siguiente análisis:

FUNCIONARIO	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
	Título profesional en el área de conocimiento en: -Ciencias sociales y humanas con nucleo basico del conocimiento en: Derecho -Economia, administracion, contaduria y afines con nucleo basico del conocimiento: Administracion, Contaduria Publica economia.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada

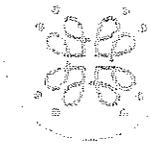
ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[7 de 14]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

	-Ingeniería, arquitectura,urbanismo y afines con nucleo basico del conocimiento: Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, e Ingeniería Civil y Afines.	
ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU	Administrador Financiero (graduado 28/12/2000) Cumple con el perfil del cargo en vacancia	Cumple
MARIA DEL ROCIO OSPINA	Administrador Financiero (graduado 29/04/2011) Cumple con el perfil del cargo en vacancia	Cumple
MARIA DEL PILAR MONTALVO	Mercadotecnia (graduada 11-12-1998) No cumple el perfil del cargo en vacancia	No Cumple

Que la funcionaria **MARIA DEL PILAR MONTALVO DE MONRROY**, no cumple con los requisitos para ostentar el cargo de profesional universitario, código 219 Grado 02, bajo la modalidad de encargo por no cumplir con el perfil profesional ni los veinticuatro meses de experiencia profesional relacionada.

Que las funcionarias **ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU, MARIA DEL ROCIO OSPINA SANCHEZ**, cumplen con los requisitos para proveer el cargo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 02, bajo la modalidad de encargo, de conformidad con la información que reposa en la historia laboral de cada funcionario.

Que si bien es cierto existe la Carrera Especial Para las Contralorías Departamentales conforme el Decreto 409 de 2020:

"Artículo 20. Formas de proveer los empleos de carrera administrativa. Las vacancias definitivas y temporales de los empleos de carrera administrativa se proveerán de las siguientes formas:

- 1. Las vacancias definitivas se proveerán a través de concurso convocado por la Comisión Especial de Carrera. En este procedimiento de selección competirán en igualdad de condiciones las personas que deseen ingresar a las Contralorías Territoriales y los empleados públicos que pretendan ascender. En forma excepcional, se podrán proveer mediante encargo y nombramiento provisional, aplicando lo dispuesto para vacancias temporales según lo dispuesto en el presente Decreto ley.*
- 2. Las vacancias temporales son aquellas que se presentan cuando el titular del empleo público se encuentra en una situación administrativa que implique separación temporal del mismo, Los empleos de carrera en vacancia temporal se pueden proveer a través del encargo o del nombramiento provisional:*

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[8 de 14]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

a) Encargo: Por el término de la vacancia temporal los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos establecidos para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el año anterior y su última evaluación del desempeño haya sido excelente. En el evento en que no haya empleados con evaluación excelente, se podrá encargar a los empleados con evaluación sobresaliente."

Indicado lo anterior es de resaltar que la Comisión Especial de Carrera de las Contralorías Territoriales, no ha expedido normatividad o a dictado directrices sobre los procesos de provisión de cargos de las contralorías departamentales, por ello en los vacíos legales se aplicarán los criterios de la Comisión Nacional del Servicio Civil para la provisión de cargos.

Que, una vez verificada la historia laboral, se pudo constatar que el funcionario relacionado en precedencia ostenta Derecho de carrera en el cargo Técnico Nivel Técnico código 367 Grado 02, en consecuencia, se procederá a realizar el estudio de la hoja de vida, verificando si acreditan los requisitos para proveer el cargo que se encuentra vacante actualmente, Profesional Universitario, Código 219, Grado 02 del Nivel Profesional., según lo establecido en el Decreto 409 de 2020, Artículo 20. Formas de proveer los empleos de carrera administrativa.

De igual forma para suplir el procedimiento se dará aplicación a la circular 0117 de 2019, expedida por la comisión Nacional de Servicio civil que indica: *"En tal orden, el área de Talento Humano o la Unidad de Personal o quien haga sus veces con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y/o ubicación geográfica el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004."*

Que el Criterio Unificado 13082019 de 2019 proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil indica: *"La entidad a través de su Área de Talento Humano, al momento de realizar el estudio de verificación sobre el cumplimiento de los requisitos, debe constatar con fundamento en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales cuál de los servidores de carrera reúne los estudios y experiencia requeridos para el desempeño del cargo."*

Que previo a realizar la respectiva evaluación, es preciso indicar cuales son los requisitos mínimos y máximos señalados en el Decreto 785 de 2005 (por el cual establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la ley 909 de 2004)

Que, en este orden de ideas, las funcionarias, Elica del Pilar Librado Viru, María del Rocío Ospina Sánchez, cumplen con los requisitos para proveer el cargo de profesional universitario, código 219, grado 02 bajo la modalidad de encargo, lo anterior teniendo en cuenta lo siguiente:

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11. Edificio de la Gobernación del Tolima. piso 7
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589
Nit: 890.706.847-1

[9 de 14]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

REQUISITO	ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU	MARIA DEL ROCIO OSPINA SANCHEZ
Acreditar los requisitos exigidos para el ejercicio del empleo a proveer transitoriamente	Cumple	Cumple
Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el cargo a proveer	Cumple	Cumple
No tener sanción disciplinaria en el último año	Cumple	Cumple
Ultima evaluación sobresaliente o en su defecto satisfactoria	sobresaliente	sobresaliente
Encargo debe recaer en el empleado que se encuentra desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer en la planta de personal la Entidad.	Derechos de carrera en Técnico Código 367 grado 02 Cumple	Derechos de carrera en Técnico Código 367 grado 02 Cumple

Que con lo anterior se evidencia que en la planta de personal de la Contraloría Departamental del Tolima existen empleados públicos con derechos de carrera administrativa que puede ser encargados para desempeñar las funciones de cargo de profesional universitario, código 219, grado 02 vinculado a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, por tanto, su provisión se deberá realizar mediante la modalidad de encargo.

Que al verificar que existe pluralidad de servidores públicos que cumplen con los requisitos generales para ser encargados, y no se ha expedido reglamento o directrices por parte de la Comisión Especial de Carrera de las Contralorías Territoriales, se hace necesario dar aplicación a lo establecido en el documento "*Criterio Unificado para la Provisión de Empleos Públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción*" de la comisión Nacional del Servicio Civil, así:

- a. *Los requisitos (estudios y experiencia) para ejercer el empleo a proveer;*
- b. *Poseer las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo a proveer;*
- c. *No han sido sancionados disciplinariamente en el último año;*
- d. *Desempeñan el empleo inmediatamente inferior y;*
- e. *Su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.*

La Unidad de Personal de la respectiva entidad deberá:

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11. Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[10 de 14]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del Ciudadano ·

a) Publicar a través de su intranet o medio de amplia difusión para los funcionarios, el listado de los servidores de carrera que cumplen los requisitos para ser encargados del empleo a proveer, con el objeto de que quienes se encuentren interesados así manifiesten, mediante comunicación oficial a través del medio más expedito disponible, incluyendo el correo electrónico personal para el caso de servidores de carrera que se encuentran en situaciones administrativas que implican su ausencia de la entidad, siempre que se hallen en servicio activo. Igualmente, los servidores que no estén interesados en ser encargados deberán expresarlo a través de los medios antes definidos.

b) Efectuada la manifestación de interés por uno o varios aspirantes, la Unidad de Personal de la entidad usará alguno de los métodos referidos en el numeral 2º del literal b) del aparte No. 3 del presente Criterioº. Por su parte, si aplicado uno de los métodos se encuentra que sólo un servidor cumple los requisitos, deberá efectuarse el nombramiento en encargo a éste.

c) Si continúa la pluralidad de servidores que cumplen los requisitos, la Unidad de Personal podrá acudir a los criterios de desempate que se muestran a continuación y en el orden que previamente determine.

Que los criterios de desempate establecidos en el documento "Criterio Unificado para la provisión de Empleo públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción" son los siguientes:

a) El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo a lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales).

B) Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.

c) Pertenecer a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión.

d) El servidor público que cuente con distinciones, reconocimientos u honores en el ejercicio de sus funciones durante los últimos cuatro (4) años.

e) El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral. Se deberá establecer un puntaje por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo.

f) El servidor con derechos de carrera que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones "

Carrera 3 entre calle 10 y 11. Edificio de la Gobernación del Tolima. piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

{11 de 14}



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría es Independiente

g) El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad.

h) El servidor de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 403 de 1997.

Para lo cual realiza la siguiente ponderación:

REQUISITO	ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU	MARIA DEL ROCIO OSPINA SANCHEZ	EVIDENC IAS
Educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral del servidor público	Especialista En Gerencia Administrativa y Financiera Solidaria (03/feb/2006) Profesional en Administración Financiera 1	Especialista en Dirección de Organizaciones (11/jul/2014) Profesional en Administración Financiera 1	Hojas vida
El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo a lo exigido en el manual de funciones y competencias laborales).	Directora Técnica de participación: 18/04/2017-03/10/2017 Profesional Universitario (E): 16/12/2021 al 31/08/2022 Profesional Universitario (E): 05/10/2022 al 24/10/2023 Profesional Universitario (E): 17/11/2023 a la fecha de la convocatoria 1	Profesional Universitario Cortolima 25/06/2015 al 31/08/2015 Profesional Universitario: 09/11/2017 al 24/12/2018 Profesional Universitario: 23/11/2023 a la fecha de la convocatoria 0	Hojas vida
Puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral. (mayor)	99.82 (02/2024)	100 (02/2024)	Hojas vida

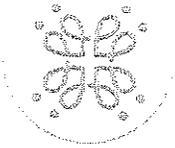
ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[12 de 14]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

	0	1	
En el servidor público que cuente con distinciones, reconocimientos u honores en el ejercicio de sus funciones (ultimo 4 años).	Exaltación a través de Resolución Nro. 584 del 29-11-2022 1	0	Hojas vida
Pertenencia a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión.	Control Fiscal y Medio Ambiente 1	Control Fiscal y Medio Ambiente 0	Base de datos de Entidad y hoja vida
En el servidor público más antiguo de la entidad.	09 octubre de 1997 1	31 agosto de 2015 0	
La condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la Ley 1448 de 2011,	0	0	
Hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 407 de 1997.	Certificado de votación del 29 de octubre de 2023 1	Certificado de votación del 29 de octubre de 2023 1	Hoja de Vida
TOTAL	6	3	

Que con lo anterior se evidencia que en la planta de personal de la Contraloría Departamental del Tolima existen empleados públicos con derechos de carrera administrativa que pueden ser encargados para desempeñar las funciones de cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02 del Nivel Profesional, Vinculado a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Planta Global de la Contraloría Departamental del Tolima, por tanto, su provisión se deberá realizar mediante la modalidad de encargo.

Que previa la verificación de (I) no está dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos mediante formato de hoja de vida – (dafp), (II), carecer de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinario y procuraduría, medidas correctivas, (rnmcc) de la Policía nacional de Colombia (III), haber diligenciado el registro de hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el sistema de información y gestión de empleo SIGEP a la funcionaria **ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65758241, se determinó que cumple con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02 del Nivel Profesional, Vinculado a la

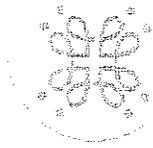
ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima. piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[13 de 14]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría es el controlador

Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Planta Global de la Contraloría Departamental del Tolima, que se encuentra en vacancia Definitiva.

En mérito de lo expuesto, la Contralora Departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DESENCARGAR, del encargo otorgado a la funcionaria **ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65758241, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02 del Nivel Profesional, otorgado mediante Resolución Nro. 599 del 15 de noviembre del 2023, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar en encargo a la funcionaria **ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65758241, para desempeñar el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02 del Nivel Profesional, Vinculado a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Planta Global de la Contraloría Departamental del Tolima, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de la presente decisión a través de la Secretaría Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO CUARTO: Regístrese en la historia laboral de la funcionaria copia del presente acto administrativo.

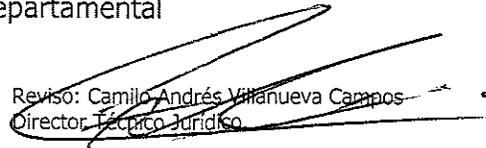
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ibagué a los 05 de Marzo de 2025

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental


Aprobo: Shirle Pamela Barrios Vega
Secretaria Administrativa y Financiera


Reviso: Camilo Andrés Villanueva Campos
Director Técnico Jurídico


Proyecto: Luisa Fernanda Del campo C
Abogada Contratista

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11. Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[14 de 14]